



Talca, 2 de marzo de 2010.

Señor
Oswaldo Macias Muñoz
Superintendente Subrogante
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Su Oficio-Circular N° 574 de
fecha 1 de marzo de 2010.

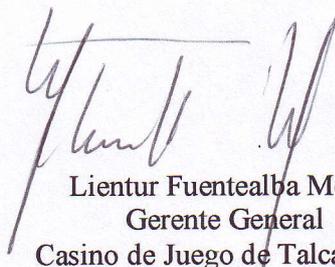
Señor Superintendente:

En relación a la información solicitada en el Oficio-Circular de la Ref., sobre los efectos o impactos en la situación financiera de nuestra sociedad a raíz del terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010, informamos lo siguiente:

- Continuidad de operaciones: hemos debido interrumpir totalmente nuestras operaciones a partir de ocurrido el sismo. Se estima que las actividades difícilmente se restablecerán antes de 60 días.
- Deterioros: están afectadas la planta e instalaciones del casino y sus sistemas de registro, de información y de monitoreo.
- Seguros comprometidos: estos tienen cobertura sobre:
 - Daños en edificio e Instalaciones del Casino de juegos
 - Contenido (máquinas tragamonedas, mesas de juego y todos los bienes necesarios para el buen funcionamiento del casino)
 - Robo de dinero en efectivo y de documentos valorizados en bóvedas de seguridad y cajas fijas.
 - Accidentes personales.
 - Perjuicios por paralización, respecto de costos fijos y utilidades netas.
 - Responsabilidad Civil.
 - Pérdidas por arriendo a favor de Mall Plaza Maule S.A.

Le adjunto, además, copia del Oficio Circular N° 08 de 1 de marzo de 2010 de la Superintendencia de Casinos de Juego, que contiene instrucciones impartidas por esa entidad a casinos de juego ubicados en zonas declaradas como de Catástrofe, cuyo es el caso de nuestro casino de juego.

Esperando haber respondido satisfactoriamente vuestra solicitud, le saluda atentamente,



Lientur Fuentealba Meier
Gerente General
Casino de Juego de Talca S. A.